

GACETA OFICIAL

Año XIX

PANAMÁ, 15 DE ABRIL DE 1922

NÚMERO 3882

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 103.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 22.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Florida, Río Abajo.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
SECCION PRIMERA	
Resolución número 31 de 19 de Abril de 1922	12259
Resolución número 36 de 7 de Abril de 1922	12259
Resolución número 37 de 7 de Abril de 1922	12257
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO	
SECCION PRIMERA	
Resolución número 37 de 5 de Abril de 1922	12259
Resolución número 92 de 5 de Abril de 1922	12259
Resolución número 53 de 5 de Abril de 1922	12260
Resolución número 94 de 6 de Abril de 1922	12260
Resolución número 95 de 7 de Abril de 1922	12260
Resolución número 96 de 10 de Abril de 1922	12260
SECCION SEGUNDA	
Resolución número 7 de 4 de Abril de 1922	12260

SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de patente de invención	12260
Dirección General del Censo. (Continuación)	12260

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Abril de 1922. 12262

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Abril de 1922. 12262

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Abril de 1922. 12263

Artículos Oficiales. 12262

Edictos. 12262

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 31.—Panamá, 19 de Abril de 1922.

El Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Panamá, en oficio número 36 de fecha 8 de Marzo último, solicitó que se impartiera la aprobación del Ejecutivo al Acta de remate de un lote municipal ubicado en la Avenida Ancón, remate que fue hecho por el Tesorero Municipal el día 17 de Enero próximo pasado, a favor de la señora Mercedes F. de Gómez.

Esta acta es como sigue:

«En la Tesorería Municipal, a la hora señalada del día diez y siete de Enero de mil novecientos veintidos, se abrió el acto, y el suscrito Tesorero dió lectura al memorial de la señora Mercedes Franco de Gómez, quien ofrece por el lote de la Avenida Ancón, el importe de la base señalada para el remate.

«Siendo las 4 p. m. y no habiendo otra propuesta, el suscrito declaró adjudicando provisionalmente el lote en referencia a la citada señora, advirtiéndole que debe pagar el importe total dentro de veinticuatro horas y que, para que sea definitiva esta adjudicación, se requiere la aprobación del Concejo.

«Los linderos y superficie del terreno son:

«Por el Norte, terrenos municipales; por el Sur y por el Oeste, casa de Mercedes F. de Ycaza (actualmente de Gómez) y mide en total, ciento ochenta y cuatro metros cuadrados (184 m.c.), lo que a razón de B. 5.00 el metro, da la suma de novecientos veinte balboas (B. 920.00), en la cual ha sido rematado.

«Para constancia, se firma esta diligencia.

El Tesorero Municipal,

ALFREDO ALEMÁN.

La proponente,

Mercedes F. de Gómez.

M. de J. Quijano,

Secretario ad-hoc.

Este Despacho, en atención a lo dispuesto en el artículo 740 del Código Administrativo, solicitó del Gobernador de la Provincia y del Personero Municipal, por conducto del primero, concepto acerca de la conveniencia o inconveniencia de aprobar el acta mencionada, y estos funcionarios en oficios fechados el 19 de este mes y 31 de Marzo último, expresaron concepto favorable al remate en cuestión.

Por tanto, este Despacho, cumplidos como han sido los requisitos legales y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 740 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Aprobar el acta de remate que se ha transcrito anteriormente. En consecuencia, procédase a otorgar la escritura del caso, con inserción de esta Resolución y de los documentos que sea de lugar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 36.—Panamá, Abril 7 de 1922.

Vista la solicitud formulada a este Despacho por el señor R. Ruiz, en nombre y representación del señor Innocencio Vivero, para que el Poder Ejecutivo apruebe el conocimiento de un negocio civil de Policía decidido en primer instancia por el Alcalde de La Chorrera en contra de su representación, y en atención a que en el presente caso no existen los requisitos establecidos por el artículo 1739 del Código Administrativo para que el Poder Ejecutivo revise las decisiones de los Alcaldes,

SE RESUELVE:

No acceder a lo solicitado.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 37.—Panamá, Abril 7 de 1922.

Vista la solicitud formulada por el señor Elias Aizparr, defensor del señor Jacobo Maica, en el juicio político que se le siguió ante el Juez de Policía del Distrito de Colón en el mes de Marzo último, para que en el Poder Ejecutivo avoque el conocimiento de ese asunto y en atención a que no se considera conveniente ni oportuno acceder a tal solicitud, por no estar el caso comprendido dentro de los que determina el artículo 1739 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este negocio, por consiguiente, vuélvase el expediente respectivo a la oficina de donde procede sin más trámites.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 90

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 90.—Panamá, Abril 5 de 1922.

En apelación ha subido a este Despacho la Resolución número 12 de 31 de Enero último, dictada por la Administración General del Impuesto de Licores, por la cual se le impone una multa de cincuenta balboas (B. 50.00) a Emilio Serrano como infractor de las disposiciones legales que regulan la venta o consumo de licores.

Aunque el apelante niega haberse dedicado a la venta clandestina de licores, que es la acusación que se le hace, no ha podido desvirtuar los cargos, los cuales están robustecidos con número plural de declaraciones en su contra que demuestran claramente su culpabilidad.

Este Despacho estima, además, que la pena impuesta por la Administración General de la Renta de Licores no tiene caracteres de excesiva severidad, y por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar la cita la Resolución.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 92

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 92.—Panamá, 5 de Abril de 1922.

Por Resolución número 28 de fecha 17 de Marzo último, la Administración General del Impuesto de Licores, ha condenado a Sergio Pacheco a sufrir la pena de seis meses de prisión en la Colonia Penal de Colón, por acusarse de vender licores clandestinamente en el Corregimiento de Paja, Distrito de Arraiján, según resulta de los párrafos siguientes, base de la citada Resolución:

«El Agente de Policía Juan B. Pérez, de servicio en el Corregimiento de Paja, denunció el día 27 de Febrero pasado, una botella de licor que tenía en el bolsillo un soldado del Ejército Americano, de nombre Fortunato La Punte, quien al ser interrogado acerca de la procedencia de ese licor manifestó haberse comprado a Sergio Pacheco, vecino del mismo Corregimiento de Paja, junto con una botella de licor que ya había consumido en compañía de otros soldados.

«Todo lo anterior ha sido debidamente comprobado con la declaración del mismo comprador y las de sus compañeros, Conrado P. Vales y Constante Montañudo, a más de que en esa oficina reposa la botella de licor en cuestión.

Estimadas atentamente estas diligencias se observa que en ellas sólo existe la prueba de indicios graves que resultan de las declaraciones de los soldados americanos Fortunato La Punte y Conrado P. Vales, el primero de los cuales asegura haberse comprado al acusado dos botellas de licor y el otro haber visto la transacción. Pero como es claro que esta clase de operaciones clandestinas no pueden ser comprobadas fácilmente, es de rigor admitir la probabilidad y la posibilidad del hecho y la responsabilidad de Pacheco. Sin embargo, no parece justificada la pena impuesta por el Administrador, sobre todo después de haber demostrado el acusado en

PROVINCIA DE PANAMA
PROFESIONES Y OFICIOS

DISTRITO	SOMBRIEROS									
	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL		DUEÑO	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Arraiján.....									1	
Balboa.....									1	
Capira.....										2
Chame.....									1	
Chapigana.....									2	
Chepo.....									1	
Chimán.....									1	
La Chorrera.....	1				1	2	0		3	
Panamá.....	12		17	4	16	6	55	25	132	5
Pinogana.....										
San Carlos.....						1	1		1	
Taboga.....								2	4	
TOTAL.....	13	1	17	4	16	8	59	41	140	5
									95	1
										285

PROVINCIA DE PANAMA
PROFESIONES Y OFICIOS

DISTRITO	CARNICEROS									
	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL		DUEÑO	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Arraiján.....										
Balboa.....									3	
Capira.....										
Chame.....								1		
Chapigana.....								1		
Chepo.....										
Chimán.....										
La Chorrera.....								2		
Panamá.....			8		37		145	127	104	151
Pinogana.....										
San Carlos.....					2		2	1		
Taboga.....								1		
TOTAL.....			8		39		47	133	107	132
										302

PROVINCIA DE PANAMA
PROFESIONES Y OFICIOS

COSTURERAS

ZAPATEROS

DISTRITO	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
Arraiján.....						1	1							
Balboa.....		1				12	13	1				2		3
Capira.....						17	17	1						1
Chame.....						2	2	1				2		3
Chepizana.....						6	6							
Chepo.....						4	4	1				1		2
Chimda.....														
La Chorrera.....		3				5	8	8						9
Panamá.....		54		62		340	456	39		43		142		249
Pinogana.....						17	17					1		1
San Carlos.....						5	5							
Taboga.....		5	4				5	1				1		2
TOTALES.....		63		62		406	534	72		43		155		270

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Abril de 1922.

Copia de la diligencia de fianza extendida el 5 de Abril en curso, ante el Juez Cuarto Municipal de este Distrito, por la cual José Genaro Lazzardo constituye hipoteca a favor de Higinio Araúz sobre un lote de terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 40.00 para responder de los perjuicios que le pueda ocasionar a este último señor con motivo de la solicitud de suspensión que tiene hecha en ese Jugado.

Oficio número 203 de 5 de Abril actual, dirigida al Jefe de esta Oficina por el Juez Cuarto Municipal de este Distrito, ordenando la cancelación de la fianza otorgada por José Genaro Lazzardo a favor de Higinio Araúz, diligencia esta que había entrado al Diario de esta oficina el 29 de Marzo de 1922.

Escritura número 25 de 29 de Marzo de este año, extendida ante el Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Aguadilla, por la cual José María Piniña Urrutia declara haber construido una casa de quincha y tejá a del país, sobre terreno de su propiedad, ubicado en dicho Distrito.

Escritura número 380 de fecha de hoy, extendida ante el Notario Primero de este Circuito, por la cual José María Piniña Urrutia adiciona la escritura anterior, haciendo constar la superficie que ocupa una casa y cocina de su propiedad, valoradas en \$ 195.00 plus.

Escritura número 378 de 5 de Abril en curso, extendida ante el Notario Primero de este Circuito, por la cual se disuelve y liquida la sociedad denominada «Cabrero Hermanos» domiciliada en esta ciudad.

Escritura número 382 de esta fecha, extendida ante el Notario Número Primero de este Circuito, por la cual Librada Pimentel de Castillero confiere poder general a su esposo Eusebio de Jesús Castillero Reyes.

Escritura número 117 de 30 de Marzo último, extendida ante el Notario del Circuito de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende a Nathaniel Reil, un lote de terreno de 12 hectáreas 6300 metros cuadrados, ubicado en Viento Frio, jurisdicción del Distrito de Santa Isabel, por la suma de B. 24.00.

Escritura número 120 de 3 de Marzo último, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende a Elyria Romero un lote de terreno denominado «La Amistad» de 33 hectáreas 3200 metros cuadrados, ubicado en el Distrito de Portobelo, por la suma de B. 100.00.

Copia de la demanda entablada ante el Juez Tercero de este Circuito, por la cual Vicente Melo Oliver en su carácter de heredero de Lorenzo Oliver de Melo, contra los Herederos de Nemesio Melo Aspillera, Amalia Melo de Cantoral, Eufrasia Melo García y Santiago Cantoral, para que se declaren nulos los contratos de compraventa contenidos en las escrituras números 921 de 13 de Agosto de 1921 y número 1492 de 21 de Diciembre del mismo año, extendidas ambas en la Notaría Primera de este Circuito.

Oficio número 205 de fecha de hoy, dirigido por el Juez Cuarto Municipal de este Distrito, en el cual dicho funcionario comunica que la decretado en el día de hoy la suspensión de cualquiera operación o transacción que pueda versear Higinio Araúz con el fin que adquirió de Genaro Guardia villa de la Guardia por escritura número 1294, otorgada ante el Notario Primero de este Circuito el 29 de Noviembre de 1918, consistente en un terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad.

Panamá, Abril 4 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Abril de 1922.

Escritura número 121 de 4 de Abril en curso, extendida ante el Notario del Circuito de Colón, por la cual Simón Theodoro constituye hipoteca a favor de Isaac Leve Toledano, sobre una casa ubicada en la ciudad de Colón, para responder de la suma de B. 4.000.00.

Escritura número 161 de 23 de Marzo último, extendida en la Notaría de Colón, por la cual la Nación cede a título gratuito un lote de terreno ubicado en Monte Lirio, jurisdicción del Distrito de Colón, a favor de Santiago Mendoza, con una extensión de 10 hectáreas.

Escritura número 107 de 27 de Marzo último, extendida en la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Valentín Cabeza Preciado, un lote de terreno ubicado en «Quebrada de Barro», jurisdicción del Distrito de Colón, por la suma de B. 66.00 y con una superficie de 21 hectáreas 3400 metros cuadrados.

Escritura número 392 de 19 de Octubre de 1921, extendida en la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Theodoro Bairoon un lote de terreno ubicado en el Distrito de Colón, por la suma de B. 26.75 y con una extensión superficial de 9 hectáreas 6800 metros cuadrados.

Escritura número 63 de 21 de Febrero último, extendida en la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Gilbert Oliver Warner, un lote de terreno ubicado en Monte Lirio, Distrito de Colón, por la suma de B. 37.00 y con una superficie de 15 hectáreas 5000 metros cuadrados.

Certificado número 114, expedido por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, en el cual consta la razón comercial de la casa denominada «Paw Hings», con domicilio en la ciudad de Bocas del Toro.

Escritura número 383 de 5 de los corrientes, extendida en la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Genarina Guardia villa de la Guardia, adiciona la escritura número 266 de 7 de Marzo de este año, de la misma Notaría.

Escritura número 386 de 7 de Abril actual, extendida en la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la «Compañía de Préstamos y Construcciones», en liquidación, cancela hipoteca que fue constituida por Secundino Tejada.

Escritura número 23 de 30 de Marzo de este año, extendida en la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la sociedad denominada «Loyal Eureka Lodge No. 9», de Bocas del Toro, y en la cual se nombran oficiales.

Escritura número 24 de 31 de Marzo de este año, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Bocas del Toro, expedida por el Juez 1º de aquel Circuito a favor de Aucta Forbes.

Escritura número 239 de 23 de Febrero último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Tomás Rubén Molina Valdés confiere poder especial a Manuel Quintero V.

Escritura número 140 de 7 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual José Justo Rufina Alzupur, constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad, por la suma de B. 48.00 a favor de la Nación, para garantizar la exarcelación de Carlos Justimar.

Escritura número 849 de 3 de Julio de 1901, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Eusebio Herrera vende un lote de terreno ubicado en este Distrito, a Guarina Guardia de la Guardia.

Escritura número 268 de 7 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Arturo Müller constituye hipoteca a favor de Rocco Romano, por la suma de quince mil balboas sobre una finca de su propiedad ubicada en esta Provincia.

Oficio número 300 de 31 de Marzo pasado, en el cual el Juez 1º Municipal de este Distrito, ordena al Jefe de esta oficina la inscripción de embargo decretado

sobre la mitad de la nave «Oslavia», de propiedad de Humberto Goio.

Panamá, Abril 7 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Abril de 1922.

Escritura número 341 de fecha de hoy, extendida en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual María Isabel Arias de Arjona constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre la mitad de una finca ubicada en esta ciudad, por la suma de B. 500.00, para garantizar la exarcelación de Juan Martínez, sindicado del delito de imprudencia temeraria.

Panamá, Abril 8 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y de servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia

LPO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

CONCURSO A BECAS

Hasta el día 24 de Abril próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, solicitudes para la adjudicación de cuatro (4) becas vacantes en la Escuela Nacional de Obstetricia, una por cada una de las Provincias de Panamá, Bocas del Toro, Chiriquí y Veraguas.

Las solicitudes deben venir en el papel sellado correspondiente, acompañadas de los documentos que exige el Decreto número 18 de 4 de Abril de 1915, publicado en la GACETA OFICIAL, número 1915, fechada el 16 del mismo mes.

Sólo en el caso de que no se presenten solicitudes por las Provincias mencionadas, podrán adjudicarse las becas a personas naturales de otras Provincias.

Panamá, Marzo 24 de 1922.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase (Artículo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de 7 de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telegrafo, previo certificado de la telegrafía respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha pertenecientes a la Sección Jurídica.

Panamá, 1º de Noviembre de 1919.

RICARDO MIRO,
Director de los Archivos Nacionales

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Dejo muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 1º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento Interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABAILEIRO,
Archivero Nacional

EDICTOS

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas.

HACE SABER:

Que en poder del señor Claudio Vázquez V., residente en este Distrito, se encuentra depositado un caballo sin dueño conocido, el cual es de color moro, marcado a fuego así: (C. L.). Este animal ha sido denunciado por el expresado señor Vázquez V., y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se da al público el presente aviso para que quien se considere dueño de dicho animal, se presente a este Despacho a reclamarlo por los vías legales, o de lo contrario, será vendido en subasta pública.

Este aviso será fijado en los lugares más visibles de este Distrito y publicado en la GACETA OFICIAL por treinta días, para los fines legales.

Las Tablas, Marzo 2 de 1922.

El Alcalde Municipal,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

R. Alenda.

50 vs.—25

Imprenta Nacional.—Rec. No 709